



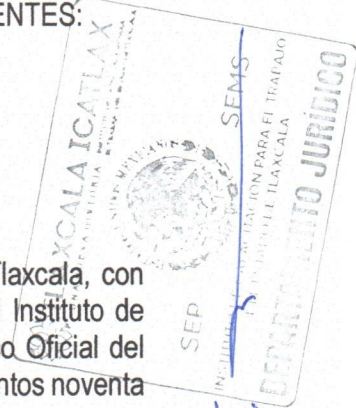
UCVAT/SC27/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA C.NANCY LEMUS LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



Nancy

[Signature]

[Signature]



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **EXTENSIÓN DE PESTAÑAS Y PLANCHADO DE CEJAS**
2. Especialidad: **N/A**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN**
4. Unidad de Capacitación: **VILLA ALTA TEPETITLA**
5. Total de Horas: **80 HORAS**

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se compromete a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en el Centro de Capacitación Canal de San Lucas s/n Col. San Carlos (U.C. Villa Alta Tepetitla), Tepetitla de Lardizábal Tlaxcala.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, en adelante "EL PRESTADOR", se compromete a prestar los servicios de consultoría que se detallan en el presente contrato, de acuerdo a las condiciones y términos que se establecen en el presente documento. El PRESTADOR se compromete a cumplir con los plazos y condiciones que se establecen en el presente documento, así como a mantener la confidencialidad de la información que se le proporcione durante el desarrollo de los servicios.

EL PRESTADOR se compromete a cumplir con los plazos y condiciones que se establecen en el presente documento, así como a mantener la confidencialidad de la información que se le proporcione durante el desarrollo de los servicios.

1. Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de consultoría que se detallan en el presente documento.

2. Plazo de ejecución: Los servicios de consultoría se ejecutarán dentro del plazo establecido en el presente documento.

3. Lugar de ejecución: Los servicios de consultoría se ejecutarán en el lugar que se establezca en el presente documento.

4. Precio y forma de pago: El precio de los servicios de consultoría se establece en el presente documento, y se pagará de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente documento.

5. Garantías: El PRESTADOR garantiza que los servicios de consultoría se ejecutarán de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente documento.

6. Responsabilidad: El PRESTADOR será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen durante el desarrollo de los servicios de consultoría.

7. Fuerza mayor: En caso de fuerza mayor, el PRESTADOR se compromete a informar a la parte contratante de inmediato.

8. Resolución de controversias: En caso de controversias, se resolverán de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente documento.

9. Otros: Los términos y condiciones de este contrato se rigen por las leyes de la República de Chile.

10. Firma y sello: Este contrato es válido y surte efectos desde la fecha de su firma y sello.

11. Copias: Se hacen dos copias de este contrato, una para cada parte.

12. Fecha: Este contrato se firmó en la ciudad de Santiago de Chile, a los días...

13. Lugar: Este contrato se firmó en la ciudad de Santiago de Chile.

14. Firma: Este contrato se firmó por las partes...

15. Sello: Este contrato se firmó con el sello de la parte...

16. Otros: Este contrato se firmó con las condiciones...



- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56768152210 clabe 014830567681522101 bancaria , del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **cinco de marzo al catorce de mayo del año 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

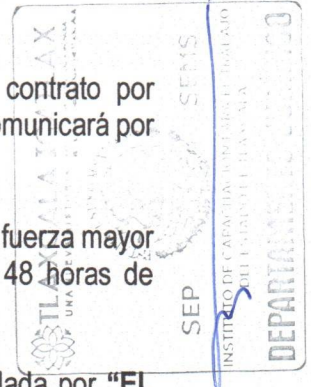
DÉCIMA SEXTA. El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindiré de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindiré el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

DÉCIMA NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA


VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**

"EL ICATLAX"

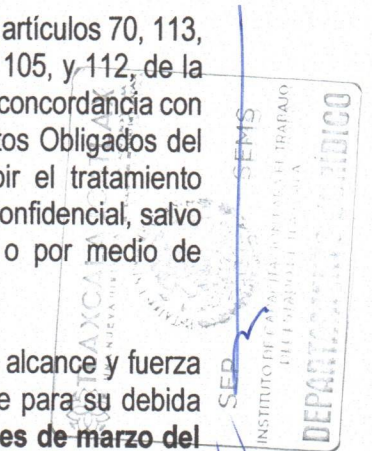


MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"



C. NANCY LEMUS LÓPEZ





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"

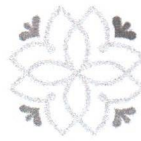


TESTIGOS.

LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO UCVAT/SC27/2024** celebrado el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" C. Nancy Lemus López, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Clave del curso: UCVAT/SC027/2024 ✓

Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 27 de febrero del 2024 ✓

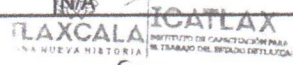
JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	EXTENSIÓN DE PESTAÑAS Y PLANCHADO DE CEJAS ✓
Clave:	N/A ✓
Duración:	80 ✓
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/03/05 ✓
Término:	2024/05/14 ✓
Días de capacitación:	MA-JU ✓
Horario de impartición:	15:00 A 19:00 ✓
Datos Generales	
Instructor:	NANCY LEMUS LÓPEZ ✓
Número de expediente en cartera de instructores	2652 ✓
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TEPETITLA DE LARDIZABAL ✓
Localidad:	SAN CARLOS ✓
Dirección:	CANAL DE SAN LUCAS S/N (U. C VILLA ALTA) ✓
Modalidad:	EXTENSIÓN ✓
Característica:	N/A ✓
Número de Alumnos:	
Hombres:	1 ✓
Mujeres:	11 ✓
Total:	12 ✓
Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	23-24 ✓
Número de curso en catálogo:	N/A ✓
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1 ✓
Organización o Institución atendida:	N/A ✓
Rango de edad:	16-55 ✓
Área de influencia:	N/A ✓



Si otro particular, reciba un cordial saludo.



SOLICITA

MIGUEL ÁNGEL CASTRO FRANCO
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN
 U.S.E.T.

AUTORIZA
 UNTEL ICATLAX
 CLAVE: 29EIC000SK
 DIRECCIÓN
 TEPETITLA

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
 DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA



BELEN VEGA AHUATZIN
 DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
 Y EVALUACIÓN
 ICATLAX

c.c.p.
 Ma Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica Para su Conocimiento
 Belén Vega Ahuatzin - Directora de Planeación y Evaluación Mismo Fin
 María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa Mismo Fin
 José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico Mismo fin
 Archivo



ESTADO DE TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCVAT/MC027/2024

Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 13 de marzo del 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE

En referencia al curso autorizado mediante oficio UCVAT/SC027/2024, solicito sea autorizada la modificación siguiente:

	DATOS AUTORIZADOS	MODIFICACIONES SOLICITADAS
Catálogo de Especialidades		
Especialidad:	N/A	
Curso:	EXTENSIÓN DE PESTAÑASY PLANCHADO DE CEJAS	
Clave:	N/A	
Duración:	80	
Número de módulo en la Unidad	1	
Fechas y Horarios		
Inicio:	2024/03/05	
Término:	2024/05/14	
Días de capacitación:	MA-JU	
Horario de impartición:	15:00 A 19:00	
Datos Generales		
Instructor:	NANCY LEMUS LÓPEZ	
Número de expediente en cartera de	2652	
Lugar de la capacitación		
Municipio:	TEPETITLA DE LARDIZABAL	
Localidad:	SAN CARLOS	
Dirección:	CANAL DE SAN LUCAS S/N (U. C VILLA ALTA)	
Modalidad:	EXTENSIÓN	
Característica:	N/A	
Número de Alumnos:		
Hombres:	1	0
Mujeres:	11	15
Total:	12	15
ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES GENERALES:
HERRERA ALVARADO GLORIA MONSERRAT NAVARRO RAMIREZ MARIA DE LOURDES RAMIREZ MIRANDA DIANA RIVERA PIEDRAS MARLEN AURORA ROSAS RIVAS LUZ MARIA SALAZAR JIMENEZA ADELA SILVA MAPULA EMBERLYN PAULINA	ALVAREZ AGUILAR DANIELA CARRASCO TELLEZ ADILENE GALICIA ABRIZ RENE SERRANO ALONSO VERONICA	SE DA DE ALTA 7 ALUMNAS Y SE DA DE BAJA 3 ALUMNAS Y 1 ALUMNO

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SOLICITA

MIGUEL ANGEL CASTRO FRANCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACION

AUTORIZA

U.S.E.T.
PLANTEL ICATLAX
CLAVE: 29EIC0005K
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN
TEPETITLA
MARGARITA CONTRERAS PÉREZ

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

C.C.P.
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica. Para su Conocimiento
Margarita Contreras Pérez - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa. Mismo Fin
José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
Archivo

Carretera Canal de San Lucas s/n, Col. San Carlos, Tepetitla de Lardizábal, Tlax.
CP: 90700 Tel. Oficina: 246 689 38 58 Ext.: 3745



ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 676

Expediente: 2652

Curp: LELN830901MTLMPN09

Instructor: NANCY LEMUS LÓPEZ

Plantel: U.C. VILLA ALTA

Curso: EXTENSIÓN DE PESTAÑAS Y PLANCHADO DE CEJAS

Municipio: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL

Lugar: CANAL DE SAN LUCAS S/N (U.C. VILLA ALTA) SAN CARLOS

Fecha del 2024-03-05 **Al** 2024-05-14

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	00:00	15:00	00:00	15:00	00:00	00:00	00:00
Fin	00:00	19:00	00:00	19:00	00:00	00:00	00:00

Total Horas: 80

AUTORIZACIÓN



ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



LELN830901TF1
Registro Federal de Contribuyentes

NANCY LEMUS LOPEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19030448274
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NATIVITAS , TLAXCALA A 16 DE FEBRERO DE 2024



LELN830901TF1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LELN830901TF1
CURP:	LELN830901MTLMPN09
Nombre (s):	NANCY
Primer Apellido:	LEMUS
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	30 DE ABRIL DE 2019
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE OCTUBRE DE 2020
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90718	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: HIDALGO	Número Exterior: 5
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: SAN JOSE ATOYATENCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NATIVITAS
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE GALIANA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE GOFA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	100	01/01/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2020	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2023	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2024/02/16|LELN830901TF1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:

oznllKzx1BsX5gq/kC+W339kPYp1rslmvgXSaxlkWwqhlOyAyFrEDsclChLkTjSyeOe6CFTV8zmKQCEyzN1RU
TgcTqGCYSgKQyQUh3dX0iY8hXjmiV9BGVeINXhSvYbKbNPthdMvVRxKI+1ITb7j42QrNWDbvfeJAZmmRVDM=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NB4757181	LELN830901TF1

Nombre, Denominación o Razón social
NANCY LEMUS LOPEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de abril de 2024, a las 09:41 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||LELN830901TF1|24NB4757181|17-04-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

enD5KjScRuYtjZBpGHN55Z77i+UVXRqQOS8OwEfQnlXaG9qmLpdyKntA3DfIYCC58A6UHv8lghnXCHx53ft9y+T7o6KLe3CJAguQlZ/mfZbc7gL4ZRFAqepOsWLuif6vxl5Ms0xkyDLm+I96SnyN03CfVb7j0uwE/Q6iTHzU/U7S0x0M2ze+tvR2QtZfQhWd4tdlKhffTI5O0K0pT0i2lI08SMP87anhjoqSFH3Kxt7ZMtckukbjITfpDWJGF5t7GLbHDyA8NY0bnx8i7YcgJEJwetQK1IAG2pyz556fPv5q0Ntei7TMN8gsqbUFRonxt5eXN8iTB3RUq37201g==



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

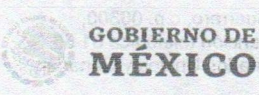
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||LELN830901TF1|24NB4757181|17-04-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

enD5KjScRuYtjZBpGHN55Z77i+UVXRqqOS8OwEfQnlXaG9qmLpdyKntA3DfiYCC58A6UHv8lghnXCHx53ft9y+T7o
6KLe3CJAguQIZ/mfZbc7gLG4ZRFAqepOsWLui6vxl5Ms0xkyDLm+I96SnyN03CFVB7j0uwE/Q6iThzU/U7S0x0M2z
e+tvR2QtZfqhWd4tdlKhFTI5O0K0pT0I2tI08SMP87anhjoqSFH3Kxt7ZMtkckubjITFpDWJGF5i7GLbHDyA8NY0
bnx8i7YcgJEJwetQK1IAG2pyz556fPv5q0Ntei7TMM8gsqbUFRonxt5eXN8ITB3RUq37201g==




Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA VILLA ALTA CLAVE CCT: 291
 ÁREA: N/A ESPECIALIDAD: N/A CURSO: 2024/05/14 UNIDAD DE CAPACITACIÓN: EXTENSIÓN DE PESTANAS Y PLANCHADO DE CEJAS CLAVE: EXTENSIÓN 23-24 PERIODO:
 FECHA DE INICIO: 2024/03/05 FECHA DE TÉRMINO: 2024/05/14 DURACIÓN EN HORAS 80 GRUPO: 1 HORARIO: MA-JU 15:00 A 19:00 CURP: LELN830

NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN				
		INS. IND.	BECADOS	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	POR ACREDITAR	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA RECIBIDO	DE	FIRMA DEL ALUMNO
1	24290005K0114	CANO FLORES LETICIA	X		M	55	2							
2	24290005K0116	CORONA ROLDAN MARLEM	X		M	25	2							
3	24290005K0117	DE LA ROSA FLORES STEPHANY	X		M	31	2							
4	24290005K0119	GOMEZ NAVARRETE EVELYN	X		M	18	6							
5	24290005K0235	HERRERA ALVARADO GLORIA MONSERRAT	X		M	20	6							
6	24290005K0120	MENDEZ PÉREZ NINIVE ALINNE	X		M	24	8							
7	24290005K0121	MONTES MACA MICHELLE	X		M	20	2							
8	24290005K0236	NAVARRO RAMIREZ MARIA DE LOURDES	X		M	41	2							
9	23290005K0091	RAMIREZ MIRANDA DIANA	X		M	32	6							
10	24290005K0122	RIVAS GARCIA JUDITH	X		M	16	29							
11	24290005K0237	RIVERA PIEDRAS MARLEN AURORA	X		M	29	38							
12	24290005K0238	ROSAS RIVAS LUZ MARIA	X		M	38	38							
13	24290005K0239	SALAZAR JIMENEZ ADELA	X		M	35	35							
14	24290005K0240	SILVA MAPULA EVERLYN PAULINA	X		M	25	25							
15	24290005K0123	TORRES PÉREZ ALEJANDRA	X		M	22	22							
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														

INSCRIPCIÓN



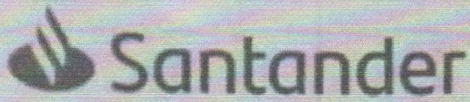
U.S.E.T.
PLANTEL ICATLAX
CLAVE: 00E1C0005H
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO



Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.

NANCY LEMUS LOPEZ
CALLE ANTIGUO CAMINO REAL OFICINAS JARDIN
SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA
, TLAXCALA
C.P. 90100 E08300140

0115196



0421429800108035858001090049

ESTADO DE CUENTA NÓMINA

CODIGO DE CLIENTE NO. 42988586

R.F.C. LELN830901TF1
MONEDA MONEDA NACIONAL
SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA
TELEFONO 55 51 69 43 00
PERIODO 16-MAR-2023 AL 15-ABR-2023
CORTE AL 15-ABR-2023



Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.15%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-76815221-0	0.00	0.00	0.00	42.39

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
SUPER NOMINA	56-76815221-0	49.18	100.00%	0.00	100.00%
		49.18	100.00%	0.00	100.00%



Cuenta de cheques.

SUPER NOMINA	56-76815221-0	CUENTA CLABE: 014830567681522101	
Saldo promedio	28.56	Saldo inicial	49.18
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	+ Depósitos	0.00
Días del periodo	31	- Retiros	49.18
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= Saldo final	0.00

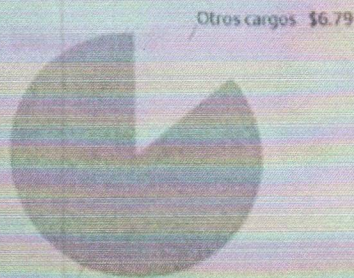


Gráfico cuenta de cheques.

SUPER NOMINA
No. de cuenta 56-76815221-0
Saldo inicial \$49.18

